



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 11 OCT. 2016

VISTOS:

El Memorando N° 346-2016-DV-DCG y el Memorando N° 322-2016-DV-DCG de la Dirección de Compromiso Global, y;

CONSIDERANDO:

Que, según los documentos del Visto, el Programa de Cooperación entre América Latina y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas (COPOLAD), ha invitado a la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, para la participación en la "1ra. Semana de Precursores COPOLAD", organizado conjuntamente con el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado de España (CITCO), a realizarse en la ciudad de Barcelona, Reino de España, del 07 al 11 de noviembre de 2016;

Que, COPOLAD es un programa de cooperación entre la Unión Europea (UE) y América Latina (AL), destinado a mejorar la coherencia, el equilibrio y el impacto de las políticas sobre drogas, mediante el intercambio de experiencias, la coordinación bi regional y el impulso de respuestas multisectoriales, integrales y coordinadas, que tiene entre sus objetivos mejorar el diálogo bi regional entre América Latina y la Unión Europea, así como fortalecer las políticas sobre Drogas en América Latina e impulsar la cooperación entre las Agencias nacionales responsables de las políticas en los países de ambas Regiones;

Que, las actividades de COPOLAD relacionadas con el control de precursores químicos son importantes dada la necesidad de responder de forma urgente a este problema, a través de una cooperación efectiva entre países, para prevenir su desvío y lograr un control eficaz de los continuos retos que plantea la producción ilícita de drogas;

Que, el desvío de precursores constituye una amenaza para la fabricación ilícita de drogas, que se caracteriza por una gran capacidad de adaptación de las



organizaciones delictivas que emplean diversas modalidades y sustancias alternativas, no clasificadas, para evitar los mecanismos fiscales y de control. Esto exige que todos los actores que participan en la prevención y lucha contra esta actividad ilegal adopten un enfoque estratégico, integral y maximicen su cooperación, así como el intercambio de información, tanto a nivel nacional, regional y bi regional;

Que, en ese sentido, teniendo en cuenta la importancia nacional e internacional que el tema reviste, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, ha determinado la conveniencia que asista al evento "1ra. Semana de Precursores COPOLAD", el General FAP (r), Marco Antonio Carrión Rondón, Especialista V (Profesional) de la Sub Dirección de Control de Oferta de la Dirección de Asuntos Técnicos, del 06 al 12 de noviembre de 2016;

Que, el referido viaje no irrogará gastos al Estado pues los viáticos, pasajes aéreos y tarifa unificada por uso de aeropuerto serán asumidos por el Programa de Cooperación entre América Latina y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas (COPOLAD);

Con los visados de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el D.S. N° 047-2002-PCM modificado por los Decretos Supremos N° 005-2006-PCM y N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos estableciéndose en su artículo 11° que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisando en el último párrafo que su publicación no es obligatoria; y el D.S.N° 047-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA;

SE RESUELVE:

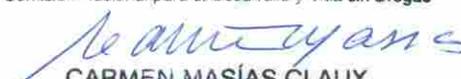
Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje del General FAP (r), Marco Antonio Carrión Rondón, Especialista V (Profesional) de la Sub Dirección de Control de Oferta de la Dirección de Asuntos Técnicos de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, del 06 al 12 de noviembre de 2016, a la ciudad de Barcelona, Reino de España; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado servidor, deberá presentar a la Institución, un informe detallado describiendo las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Artículo 3°.- EL CUMPLIMIENTO de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado y no otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


CARMEN MASÍAS CLAUX
Presidenta Ejecutiva

